Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.381 - 059/18 **PARANA, martes 27 de marzo de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4506 GOB

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Cr. Hugo Ballay y el señor Silvio Iván Horacio Beades, MI N° 24.776.888, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 02/11/2015 0131/12/2015, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la presente en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5140, Ley N° 8964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y el artículo 142°, inciso 4), apartados al y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente, constancia de trabajo e inscripción en la categoría tributario pertinente ante la AFIP, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, al señor Silvio Iván Horacio Beades, por el período comprendido entre el 02/11/2015 y el 31/12/2015, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 4507 GOB

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Jorge Alejandro Morard, MI N° 22.737.750, Legajo N° 54.869, a su cargo en la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad, a partir del 30 de junio de 2015.

— — —

DECRETO Nº 4508 GOB

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 38.600, a la señora Paulina Jimena Siebenlist, MI N° 34.038.811, domiciliada en calle Córdoba N° 811 de la localidad de Viale, Dpto. Paraná, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Francesca Rodrigo Siebenlist, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada en el presente texto legal, a la señora Paulina Jimena Siebenlist.-

— — —

DECRETO Nº 4518 GOB

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Excluyendo de las disposiciones del Decreto N° 4441/15 GOB, al C. Jorge Omar Donoso, a cargo de la Tesorería General de la Provincia y a la Cra. Ingrid Anabel Corona, a cargo de la Subtesorería General de la Provincia, quienes continuarán en ejercicio de dichas funciones.

— — —

DECRETO Nº 4522 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 172, de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dejan sin efecto las funciones como Jefa de área de Apoyo Técnico y Administrativo a la agente Marcela Noemí Santángelo, a partir del 1° de diciembre de 2.015;

Que la citada resolución ha sido elevada a este Poder Ejecutivo para su ratificación, siendo procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 172/15 SCTeI, mediante la cual se dejan sin efecto las funciones como Jefa de Area de Apoyo Técnico y Administrativo a la agente Marcela Noemí Santángelo, MI N° 17.615.577, Legajo n° 105571, a partir del 1° de diciembre de 2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO Nº 4523 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 59 de fecha 26 de noviembre de 2015, del Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se reconocen las tareas de Jefa del Área Administrativa Contable de la citada dependencia, a la agente María Julia Pesante, a partir del 17 de noviembre del corriente año, en virtud de la licencia por maternidad que se encuentra haciendo uso su titular, Sra. Priscila Andrea Ulrich;

Que la Asesoría Legal del referido instituto ha manifestado que la gestión encuadra en las disposiciones del Decreto N° 5384/03 GOB;

Que habiendo sido elevada la citada resolución a este Poder Ejecutivo, corresponde su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 59/15 del Instituto Provincial de Discapacidad, mediante la que se reconocen las tareas de Jefa del Área Administrativa Contable de la citada dependencia, a la agente María Julia Pesante, Legajo N° 193.896, Categoría 6, a partir del 17 de noviembre del corriente año, en virtud de la licencia por maternidad que se encuentra haciendo uso su titular, Sra. Priscila Andrea Ulrich, Legajo N° 169.424, Categoría 4, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 5384/03 GOB.-

Art. 3°.- Impútese el gasto con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes que correspondan a la agente María Julia Pesante, conforme lo dispuesto en este texto legal.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese, con cargo del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4534 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Civil y Comercial Villaguay, al Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, DNI N° 20.883.174, Clase 1969, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4535 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Laboral de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Juan José Ardoy, DNI N° 21.495.085, clase 1970, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4536 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, al Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, DNI N° 16.989.196, clase 1964, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4537 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez laboral N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay, a la Dra. Nora Angélica Garin, DNI N° 17.075.507, clase 1964, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4538 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Paraná, al Dr. Pablo Alejandro Barbirotto, DNI N° 26.150.676, clase 1977, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4539 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Fiscal General de Coordinación de la ciudad de Paraná, al Dr. Rafael Martín Cotorruelo, DNI N° 22.715.278, clase 1972; ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

DECRETO Nº 4540 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Fiscal General de Coordinación N° 3 de la ciudad de Paraná, al Dr. Alejandro Joel Canepa, DNI N° 26.332.423, clase 1978, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4541 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable senado de la Provincia, Fiscal General de Coordinación de la ciudad de Paraná, a la Dra. Matilde Federik, DNI N° 25.307.130, clase 1976, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4542 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable senado de la Provincia, Juez del Trabajo de la ciudad de Gualeguay, a la Dra. Mónica María Terraza, DNI N° 20.099.551, clase 1968, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4543 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, al Dr. Mario Martín Herrera, DNI N° 24.202.684, clase 1975, ya que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento.

— — —

DECRETO Nº 4556 GOB

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4347 GOB, de fecha 1° de Diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se modifica el presupuesto general Ejercicio 2015 Ley N° 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 10 - Programa 23, como así también se dispone la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de agentes de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que por un error involuntario, en los Anexo Punto 3, Punto 4, y Punto 1, se detalló la situación de revista actual de los agentes, en vez de indicar la categoría procurado; y

Que, consecuentemente resulta necesario rectificar la parte pertinente del Decreto N° 4347/15 GOB, en lo que respecta a los anexos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rectificar el Decreto N° 4347/15 GOB de fecha 1° de diciembre de 2015, Anexo Punto 3 - Profesional Universitario, Anexo Punto 4 - Agentes con nivel conducción, y Anexo Punto 1 - Agentes sin Jefatura, conforme a las razones esbozadas en los considerandos de la presente norma legal, los que adjuntos en planillas, forman parte integrante del mismo.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

ANEXO – Punto 3

Profesional Universitario

Apellido y nombre – N° de Doc. – Título de grado – Programa – Situación revista (Cat. – Agrup. – Tramo)

Ibarra Raúl Ricardo Ramón – 12.284.619 – Arquitecto – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Profesional – 2 – Profesional “C”

Lescano Mario Gabriel – 16.795.636 – Abogado – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Profesional – 3 – Profesional “C”

Kaul Rubén Edgardo – 11.307.183 – Ingeniero Electromecánico – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Profesional – 1 – Profesional “C”

ANEXO – Punto 1

Agentes sin Jefaturas

Apellido y nombre – N° de Doc. – Título de grado – Programa – Situación revista (Cat. – Agrup. – Tramo)

Villalba Sandra Noemí – 18.243.611 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 5 – Ejecución

Ramírez Cáceres Alicia – 14.357.104 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 6 – Ejecución

Mercado Anatilde Adriana – 12.064.151 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 6 – Ejecución

Castoldi Valeria – 27.833.584 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 7 – Ejecución

Alarcón Martín Gabriel – 24.300.362 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 7 – Ejecución

Olmos Juan Manuel – 24.469.297 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 8 – Ejecución

Grandolis José Luis Ceferino – 16.787.870 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Administrativo y Técnico – 4 – Técnico “B”

Alarcón Nelson – 23.619.133 – Programa Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales – Servicios Generales – 6 – Personal de Servicio

ANEXO – Punto 4

Agentes con niveles de conducción

Apellido y nombre – N° de Doc. – Título de grado – Programa – Situación revista (Cat. – Agrup. – Tramo)

1 – Gorostegui Alberto Juan Antonio – 18.488.754 – Responsable de la Actividad Personal – Administrativo y Técnico – 3 – Supervisión

2 – Ruiz César Martin – 20.189.244 – Coordinador Programa Mejoramiento de Barrios – Administrativo y Técnico – 3 – Técnico “B”

3 – Audisio Miriam Ana Lis – 23.850.057 – Responsable Area Control de la Ejecución del Gasto e Información del Gasto e Información

de la Gestión Financiera – Profesional – 2 – Profesional "C"

4 – Cuatrin Jorge Pablo – 27.833.210 – Director Administrativo Contable – Profesional – 1 – Profesional "C"

5 – Reyes Leandro Ariel – 27.359.787 – Director del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones – Profesional – 2 – Profesional "C"

— — —

DECRETO Nº 530 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sr. Guillermo Abasto, al cargo de Director de la Imprenta Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Abasto fue designado mediante Decreto Nº 289/15 MGyJ, rectificado por Decreto Nº 125/16 MGJ;

Que el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo peticionado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Abasto, MI Nº 26.332.921, al cargo de Director de la Imprenta Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 531 GOB

DESIGNACION

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

La vacancia del cargo de Director de la Imprenta Oficial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de no resentir el normal funcionamiento de la citada dirección, se estima oportuno y conveniente proceder con la designación de un funcionario para la ejecución de las tareas inherentes al referido cargo;

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar al Sr. Andrés Sebastián Bordagaray, quien posee la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Que mediante el Decreto Nº 342/15 GOB se le asignaron al señor Bordagaray las funciones de programador en el ámbito de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia por lo que resulta procedente revocar dicho acto administrativo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Revócase el Decreto Nº 342/15 OB, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º.- Desígnase director de la Imprenta Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Sr. Andrés Sebastián Bordagaray, MI Nº 25.597.801, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4594 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso Dale! Vamos a @prender - El Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos, en una publicación de 25 cm. x 6,24 cm. en cada una de las ediciones de "Alfabeto 2015", suplemento escolar a todo color que se distribuye cada domingo con la edición de Diario Uno, durante los meses de septiembre y octubre de 2015, por lo cual fue contratado el medio gráfico Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno (Paraná), por la suma total de $ 246.000,00, según Orden de Publicidad N° 3770/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al medio gráfico citado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4595 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad el siguiente aviso oficial: spot: "Fomento del Turismo Interno" de 41"; "Entre Ríos, una tierra para cada una de tus emociones" / Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de octubre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 131.714,55, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO A
Entre Ríos una tierra para cada una de tus emociones
Ministerio de Turismo
Gobierno de Entre Ríos

OP – Medio / Razón social – Localidad – Importe

4572 – Federal Comunicaciones SA / Canal 11 – Paraná - $ 48.369,75

Total - $ 48.369,75

ANEXO B
Entre Ríos una tierra para cada una de tus emociones
Ministerio de Turismo
Gobierno de Entre Ríos

OP – Medio / Razón social – Localidad – Importe

4574 – Productores Independientes Asociados SA / Canal 9 – Paraná - $ 83.344,80

Total - $ 83.344,80

— — —

DECRETO Nº 4596 MCyC

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: aviso 1: "Invierta en Entre Ríos - Industria"; aviso 2: "Invierta en Entre Ríos - Frigorífico"; aviso 3: "Viví Entre Ríos .. - Una tierra diferente" / Banner Ministerio de Producción, Ministerio de Turismo y Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos / Suplemento Especial "Entre Ríos", en una publicación de aviso 1 y aviso 3 en cuerpo principal de "Diario Agroempresario", una publicación diaria de cada banner en página digital suplemento exclusivo de la Provincia de Entre Ríos a distribuir con la tirada mensual de 50.000 ejemplares de "Diario Agroempresario" incluyendo aviso 2 en contratapa y aviso 3 en el interior, durante el mes de octubre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Medios Argentina SRL / Diario Agroempresario (Buenos Aires) por la suma total de $ 245.000,00, según Orden de Publicidad N° 3.899/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 523 MEHF

DISPONIENDO CREACION DE PROGRAMA DE EMISION DE TITULOS

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

La tramitación tendiente a la creación de un Programa de Emisión Nacional de Títulos de la Deuda Pública, denominado "Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales"; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.531, se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de pesos cuatro mil diecinueve millones trescientos veintiséis mil ($ 4.019.326.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos dos mil ochocientos veintisiete millones seiscientos ochenta y seis mil ($ 2.827.686.000);

Que la ley antes citada, contempla que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, el

Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar y/o ceder los derechos de la Provincia a percibir las sumas provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de la autorización legislativa consignada, disponiendo la creación del programa de emisión de Títulos de la Deuda Pública y determinar las condiciones generales a las que debe sujetarse el mencionado programa;

Que se entiende necesario autorizar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a gestionar todo tipo de financiamiento utilizando cualquiera de las operatorias autorizadas por la Legislatura provincial, y/o mediante la obtención de préstamos por hasta el monto límite autorizado por la misma, pagadero en moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera;

Que asimismo también resulta necesario facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que en función a la oportunidad conveniente realice todas las gestiones tendiente a la concreción de las operatorias indicadas precedentemente, dicte las reglamentaciones, disposiciones, resoluciones y aclaratorias correspondientes, defina los términos y condiciones particulares de cada financiamiento bajo la operatoria que mejor considere realice las gestiones inherentes y suscriba toda la documentación que resulte necesaria para perfeccionar las mismas;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEHF, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, emitiendo sus informes de competencia no encontrando reparos que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales” (el “Programa”), en el marco de la autorización conferida por los Artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.531, a emitirse bajo los siguientes términos y condiciones generales:

a) Especie: Valores Negociables de deuda denominados “Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales” (los “Títulos”).

b) Monto: Por hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones ($ 3.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, ampliables hasta el monto límite autorizado por la legislatura.

c) Series y/o Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

d) Fecha de emisión: hasta el 31 de diciembre de 2018.

e) Moneda de emisión: Pesos, Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras.

f) Moneda de integración y de pago: Pesos, Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras.

g) Denominación mínima: la que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

h) Precio de emisión: se podrán colocar a la par, bajo o sobre la par.

i) Plazos: se estima un plazo entre 2 y 4 años, a contar desde la fecha de emisión.

j) Plazo de gracia para la amortización de capital: la amortización de los Títulos podrá contar con un período de gracia a definir por el mercado.

k) Amortización de capital: en una o más cuotas, con una periodicidad mínima trimestral.

l) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable pudiendo establecerse un piso garantizado.

m) Rescate anticipado: podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial, y en las modalidades que establezca la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

n) Garantía: podrán estar garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya. A cuyo efecto podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, o bajo cualquier otra modalidad que a tales fines se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

o) Forma de pago: se podrá otorgar un mandato irrevocable al fiduciario –del artículo anterior- u otro agente interviniente, para que retenga y disponga de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital, interés y otros conceptos adeudados en virtud de los Títulos.

p) Forma de documentación: podrán ser documentados en forma escritural, cartular al portador o nominativa, o cualquier otra alternativa contemplada por la legislación vigente en la materia, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

q) Colocación: se colocarán mediante oferta pública, o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público.

r) Cotización y negociación: podrán cotizar en bolsas de comercio, incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., y ser negociados en mercados autorregulados, incluyendo el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Otros agentes: según se determine por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

t) Ley aplicable: según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

u) Jurisdicción: según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

Art. 2°.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, podrá comenzar las negociaciones para concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, préstamos sindicados o cualquier otra modalidad de financiamiento, con o a través del Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financiera locales o internacionales u otras Entidades locales o internacionales, en pesos o su equivalente en moneda extranjera en el marco de las autorizaciones conferidas por las normativas supra referidas, bajo los siguientes Términos y Condiciones Generales:

- Monto: Por hasta la suma de pesos un mil quinientos millones ($ 1.500.000.000), ampliables hasta el monto límite autorizado por la legislatura.

- Plazo de la Operación: A los tres (3) años de efectivizarse el desembolso.

- Amortización del Capital: En cuotas trimestrales, pudiendo contemplar, solo para el pago del capital, un plazo de gracia de doce (12) meses de la fecha de desembolso.

- Interés: Serán pagaderos en forma trimestral y por periodo vencido, desde la fecha de desembolso.

- Tasa de Interés: Pudiendo ser fija o variable (BADCOR más Cuatro coma cincuenta por ciento (4,50%) Nominal Anual).

- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya; conforme autorizado la Ley N° 10.531.-

Art. 3°.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en los Artículos 1º y 2° del presente, tendrá a su cargo evaluar las posibilidades del mercado y definir los pormenores de los términos y condiciones generales, implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada Serie de los Títulos; fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente decreto; y resolver cualquier otra cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria.-

Art. 4º.- Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de Títulos que se realicen bajo el Programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los Títulos, la contratación de un agente de registro si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, el pago y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo E. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 412 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Fernández Raúl Horacio – 11.107.462 – 5106 - 03-00
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Miño Alberto Fabián – 27.837.054 – 4994 - 05-00
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Diaz Cecilia Rosalia – 14.551.434 – 2306 - 17-01
Invalidez:
Escobar Manuel – 21.582.883 – 2307 - 17-01
Departamento Paraná:
Invalidez:
Tapia Norma Beatriz – 16.166.883 – 5109 - 10-76

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4496 MPIyS

DISPONIENDO HACER LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto con patrocinio de letrado por la Señora Mariela Verónica Pastorizzo, DNI N° 26.936.878, con domicilio real en Barrio José Hernández, Manzana 4, C 4, Dpto. 214 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ernesto Bavio N° 400 (esquina Courreges), arribos de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas como Expte. IAPV N° 148.951; y

Que según surge de lo consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, agregado a fs. 13, dichos actuados se encuentran desde el 28/05/2014, en el Instituto Autárquico de

Planeamiento y Vivienda; y

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a que, en el término de diez (10) días hábiles proceda al debido diligenciamiento de las referidas actuaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese hacer lugar al recurso de queja interpuesto con patrocinio de letrado por la señora Mariela Verónica Pastorizzo, DNI N° 26.936.878, con domicilio real en Barrio José Hernández, Manzana 4 C 4, Dpto. 214 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ernesto Bavio N° 400 (equina Courreges), ambos de la ciudad de Paraná por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado, mediante actuaciones caratuladas como Expte. IAPV N° 148.951, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.-

Art. 2°.- Intímase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término diez (10) días hábiles.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para notificación pertinente y fines dispuestos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 4497 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la señora Ing. Agrónoma Elda Graciela Albornoz, al cargo de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública -PROSAP-, a partir del 30 de noviembre de 2015, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

— — —

DECRETO Nº 4498 MPIyS

DISPONIENDO HACER LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por la Agente Blanca Noemí Nardi, DNI N° 12.284.466, legajo personal N° 52.443, contra lo dispuesto por el Decreto N° 1527/13 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo impugnado ha sido notificado personalmente a la recurrente en fecha 07/06/13, conforme surge de fs. 133 vta., siendo articulado el recurso de revocatoria en el 24/06/13 según cargo de la Mesa de Entradas de la Gobernación estampado a fs. 136 vta., por lo que fue interpuesto en el término de Ley (cfr. Art. 57° Ley N° 7060); y

Que por el artículo 3° del Decreto N° 1527 MPIyS, de fecha 4 de junio de 2013, se autorizó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a descontar el importe líquido de $ 7.115,67, acorde a la liquidación practicada a fs. 111 y 111 vta., de las presentes actuaciones, de los haberes de la señora Blanca Noemí Nardi, percibidos en forma incorrecta en concepto de adicional por responsabilidad funcional en el período comprendido entre el 29 de marzo de 2012 al 30 de septiembre de 2012, notificándose a la interesada de dicha norma legal el 07 de junio de 2013; y

Que durante el período que se pretende el descuento de haberes a la Agente Señora Blanca Noemí Nardi, se encontraba en uso de licencia por enfermedad, por lo que habiendo tomado intervención la Fiscalía de Estado; expidiéndose en Dictamen N° 0342/15, entiende que es ilegítimo el descuento ordenado por el artículo 3° del Decreto N° 1527/13 MPIyS, dado que continuó percibiendo durante el período en que estuvo de licencia por enfermedad el adicional por responsabilidad funcional, inherente a la Jefatura de Área de la que era titular; y

Que ello es así porque la percepción por parte de la agente Señora Blanca Noemí Nardi, de los haberes correspondientes a la Jefatura de Área, resultó legítima, por cuanto durante al período en que gozó de licencia por enfermedad, continuó siendo titular de las funciones; y

Que en consecuencia la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0342/15, aconseja hacer lugar al recurso presentado, disponiendo se revoque parcialmente el Decreto N° 1527/13 MPIyS, en la autorización para el descuento de haberes de la agente recurrente, debiendo dejarse sin efecto el artículo tercero de la citada norma legal; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa que no se le ha efectuado descuento alguno a la agente señora Blanca Noemí Nardi, conforme autorizó el artículo 3° del Decreto N° 1527/13 MPIyS, quedando en consecuencia firme los pagos efectuados en concepto de adicional por responsabilidad funcional y en el período comprendido entre el 29 de marzo de 2012 al 30 de septiembre de 2012;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la agente Blanca Noemí Nardi, DNI N° 12.284.466, Legajo Personal N° 52.443, contra lo dispuesto por el Decreto N° 1527/13 MPIyS, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, revocase parcialmente el Decreto N° 1527 MPIyS, de fecha 4 de junio de 2013, dejando sin efecto lo dispuesto por el artículo 3° del mismo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para toma de conocimiento, cumplido a la Dirección General de Intendencias y Servicios para notificación y demás fines pertinentes.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO Nº 4499 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando el Convenio Específico ACUSSDUyV N° 2269/15, del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales", y sus Anexos I a VI, suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Departamento Federación, por el cual se establece que la Subsecretaría financiara el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de ochenta y tres viviendas en el Departamento Federación, el cual pasa a formar parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 4500 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 242.929,71, con destino la obra "Reparaciones de grupo sanitario, cielorrasos y aberturas Escuela N° 170 "II Brigada Aérea", Colonia Avellaneda, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 911/15 SMOySP y la atención del anexo del Certificado de Obra N° 4 R.P., emitido según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución N° 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGEJOSP.-

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 170 "II Brigada Aérea" del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 170 "II Brigada Aérea" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4501 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando el Convenio Específico ACUSSDUyV N° 2274/15, del "Programa Federal Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", y sus Anexos I a VI, suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, In-

fraestructura y Servicios y el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales San José de Gualeguaychú, por el cual se establece que la Subsecretaría financiara el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de cuarenta y siete viviendas con infraestructura para pobladores de pueblos originarios y rurales, a realizarse en la localidad de Gualeguaychú, el cual pasa a formar parte del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4502 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando el Convenio Específico ACUSSDUyV N° 2270/15, del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales", y sus Anexos I a VI, suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas, Departamento Federación, por el cual se establece que la Subsecretaría financiara el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de ochenta viviendas en el Departamento Federación, el cual pasa a formar parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 4503 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando el Convenio Específico ACUSSDUV N° 2275/15, del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales" y sus Anexos complementarios de I a VI, suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consorcio de Gestión Juntas de Gobierno del Departamento Uruguay, por el cual establece que la Subsecretaría financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de ciento veintisiete viviendas con infraestructura para pobladores de pueblos originarios y rurales, en el Departamento Uruguay, el cual en original forma parte del presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4504 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando el Convenio Específico ACUSSDUyV N° 2268/15, del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales", y sus Anexos I a VI, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas, Departamento Federación, por el cual se establece que la Subsecretaría financiara el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de Salón de Usos Múltiples de 195 m2 y un salón productivo de 200 m2 a realizarse en el Departamento Federación, el cual pasa a formar parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 4505 MPIyS

Paraná, 3 de diciembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública N° 26/15, llevada a cabo en fecha 21 de mayo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción nuevo edificio Escuela Secundaria N° 2 "José María Paz", Maciá, Departamento Tala", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de octubre de 2014, de $ 20.326.754, y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa Constructora Ing. Quaranta S.A., por el valor de su propuesta mejorado de $ 27.566.478,24, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 450 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 626/14 SSAyC y Decreto N° 715/15 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha Firma integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.-

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 345.225,05, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 4564 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Reubicando al agente Lucio Sebastián Benítez, DNI N° 23.450.066, Categoría 6° - Administrativo - Tramo b) Ejecución, en un cargo Categoría 2 - Administrativo - Tramo b) Ejecución, a partir de la fecha del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios en conjunto con la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestadas que correspondan conforme lo expuesto en el presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y abonar al agente Lucio Sebastián Benítez, DNI N° 23.450.066, lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4565 MPIyS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Reubicando al Agente Juan Carlos Ledesma, DNI N° 17.278.052, Categoría 6° - Administrativo - Tramo b) Ejecución, en un cargo Categoría 2 - Administrativo - Tramo b) Ejecución, MPIyS, a partir de la fecha del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios en conjunto con la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan conforme lo expuesto en el presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y abonar al agente Juan Carlos Ledesma, DNI N° 17.278.052, lo dispuesto en el presente decreto.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Casa Rosa Hortencia s/ Sucesorio ab intestato", N° 19267, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA HORTENCIA CASA, DNI N° 3.938.493 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2018 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00000686 3 v./27.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wagner Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18347, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WAGNER, MI 2.074.545, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24/10/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00000724 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Carballal Luis Virgilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18411, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIRGILIO CARBALLAL, MI 5.786.222, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000726 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buttazzoni Roque Blas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15958, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreederos de ROQUE BLAS BUTTAZZONI, MI 8.356.144, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000757 3 v./28.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Germanier Luis María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14070-18) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS MARIA GERMANIER - DNI N° 11.317.974, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 05 de noviembre de 2017 en la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Bs. Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 05 de marzo de 2018... Declárase abierto el juicio sucesorio de Luis María Germanier, DNI N° 11.317.974, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00000705 3 v./27.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Carabajal, Gabríel Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6272), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don GABRIEL JUAN RAMON CARABAJAL-DNI N° 5.828.441, fallecido el día 5 de diciembre de 2015; vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dice: "Concordia, 08 de febrero de 2018; Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... - 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel Juan Ramón Carabajal, DNI Nº 5.828.441, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000670 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos "Romero, Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6279 - año 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 14.10.2013 de JULIO ROMERO, argentino, DNI 8.417.881, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que asi lo dispone: "Concordia, 15 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Felipa Paula Rondan, Julia Ramona Romero, Oscar Felipe Romero y Paola Alejandra Romero, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Diego A. A. Cabrera, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julio Romero, DNI Nº 8.417.881, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de febrero de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000706 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez int.), Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), cita y emplaza por treintas días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de RAMON OSCAR JARDIN, DNI N° 5814567, producido en la ciudad de Concordia (ER) a los 07 días del mes de junio de 2017, siendo su último domicilio en Avenida San Lorenzo "O" N° 126, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Jardín, Ramón Oscar s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 8266) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de octubre de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423, 2340, 288, 313 y ccdtes. del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss y ccs. y 116 del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Silvio Daniel Jardin, en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio letrado de la Dra. Silvana Arozena, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte; désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Oscar Jardin, vecino que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y apiolar la libreta de familia en razón de ser insuficiente las copias que se adjuntan, 7.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 9.-Requerir se ratifique el escrito de presentación por la Sra. Elisa Ahidee Posadas conforme la legislación vigente. Diego Luis Esteves, Juez Int."

Concordia, 21 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000737 3 v./28.3.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos "Sarli, María Prudencia s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 8155) citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora MARIA PRUDENCIA SARLI, MI N° 5.061.750, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 18 de abril de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 28 de febrero de 2018... Resuelvo: ... 2.- Tener por promovido juicio testamentario de María Prudencia Sarli, DNI F 5.061.750, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez."

Concordia, 16 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000740 3 v./28.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos "Agostini, Florentino Vicente y Sansuerro, María Amalia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9598), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FLORENTINO VICENTE AGOSTINI, MI N° 1.902.968 y MARIA AMALIA SANSUERRO, MI N° F 5.052.432, vecinos que fueren de ésta ciudad. Fallecidos ambos en Concordia, en 15 de enero de 2000, y 14 de agosto de 2016, respectivamente.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de marzo de 2018. 1.- Tener por presentados a los Sres. María Graciela Agostini; Ulises Francisco Agostini; Florentino Vicente Agostini y Juan Carlos Agostini, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Florentino Vicente Agostini, LE N° 1.902.968 fallecido en fecha 15/01/2000, y María Amalia Sansuerro, DNI N°F5.052.432 fallecida en fecha 14/08/2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 20 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000741 3 v./28.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13227 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 06.260.411, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 17 de mayo de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000359 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leikam Tarsicio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don TARSICIO LEIKAM, MI N° 06.252.737, fallecido en fecha 05 de octubre de 2017, en Strobel, Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la ciudad

de Strobel, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000736 3 v./28.3.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados: "Marzoratti, Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13379/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSÉ MARZORATTI, DNI Nº 8.415.652, fallecido el dia 1.11.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de febrero de 2018. Declaro Abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Héctor José Marzoratti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 21 de febrero de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00000672 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Aranda, Fernando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13385/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ALBERTO ARANDA, DNI Nº 28.195.924, fallecido el día 16 de julio de 2017, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de febrero de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o quién ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de febrero de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov..

F.C. 0001-00000711 3 v./27.3.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Peñaloza José Nereo, acumulado el N° 11351/12 "Peñaloza José Nereo y Arosio Zulema Teresa, Sucesorios s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2954/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA TERESA AROSIO, MI N° F5.045.319, con último domicilio en calle Estrada N° 2440 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en fecha 7 de septiembre de 2009 en Chajarí, Departamento Federación (ER). Las resoluciones que así lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Chajarí, 28 de mayo de 2012... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partidas de defunciones acompañadas, declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Zulema Teresa Arosio, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten... Fdo.: Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza interina Civil y Comercial N° 2".

Y "Chajarí, 19 de diciembre de 2017. Agréguese la documentación acompañada, y previo a proveer lo demás interesado, dése cumplimiento a lo observado por la actuaria precedentemente, teniendo en cuenta que la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Zulema Teresa Arosio, será para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 12 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00000628 3 v./28.3.18

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del suscripto, cita por el término de diez días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don AVA, JORGE NELSON, MI 8.423.559, fallecido el día 23 de junio de 2002, en la ciudad de Federal, vecino que fuera de Distrito Chañar, Dpto. Federal, para que tomen intervención en los autos: "Ava, Jorge Nelson s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 18307) .

La resolución dice: "Federal, 24 de julio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Nelson Ava, LE N° 8.423.559, argentino, casado, nacido en Distrito Diego López, el 31 de diciembre de 1948 y fallecido en Federal el 23 de junio de 2002, hijo de Victorio Manuel Ava y María Agustina Demichelis, vecino que fuera de Distrito Chañar (Departamento Federal). 5.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo ... Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00000707 3 v./27.3.18

— — —

El señor Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Luis María Quiroz-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Taborda, Norberto y Paiz, Olga Edelmira s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18670), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO TABORDA, (LE Nº 5.824.192, fallecido en la ciudad de Federal en fecha 23 de abril de 2010) y OLGA EDELMIRA PAIZ, (MI Nº 5.280.605, fallecida en la ciudad de Federal en fecha 10 de diciembre de 2010).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 12 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Norberto Taborda, LE Nº 5.824.192, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de septiembre de 1942 y fallecido en Federal el 23 de abril de 2010, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/nº; y, b) Olga Edelmira Paiz, MI Nº 5.280.605, argentina, viuda, nacida en Federal el 9 de mayo de 1946 y fallecida en Federal el 10 de diciembre de 2010, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza Nº 750 - disponiéndose la acumulación de ambos universales-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 12 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00000685 3 v./27.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 quien suscribe, en los autos caratulados "Burgos Sara Castula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6920, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CASTULA SARA BURGOS, Documento Nacional Identidad Nº 3.933.170, fallecida el día 14 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000691 3 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mogni María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6936, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANTONIA MOGNI, MI Nº 8.941.302, fallecida el día 03 de enero de 2016, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000692 3 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alem Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6958, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL ALEM, Documento Nacional Identidad 5.874.372, fallecido el día 07 de diciembre de 2015, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000715 3 v./27.3.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Fiorotto Aurelio Gualberto s/ Sucesorio testamentario", (Expediente N° 11292), iniciados el día 19 de febrero de 2018, mediante resolución de apertura de fecha 22 de febrero de 2018 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AURELIO GUALBERTO FIOROTTO, DNI N° 5.847.200, fallecido el 14 de febrero de 2018 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue el de Hipólito Irigoyen 135, Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000716 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "De La Cruz, Isaura Teresa María y De La Cruz, María Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº

11.294, 23/2/18), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ISAURA TERESA MARIA DE LA CRUZ, LC Nº 5.233.229, nacida el 21.9.1920 y fallecida en 2.10.1993; y MARIA ESTHER DE LA CRUZ, LC Nº 734.997, nacida el 2.2.1923 y fallecida el 23.11.1998, ambas con último domicilio en Andrade Nº 1217, de Gualeguaychú. El presente se publicará por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000727 3 v./27.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Velazquez Agustín Orlando y Ramallo María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN ORLANDO VELAZQUEZ y ROSA MARÍA DEL CARMEN RAMALLO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 11/10/2002 y el 25/11/2017, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de febrero de 2018 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00000770 3 v./28.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Ríos) a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Sena, Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3103), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don MARCELO FABIAN SENA, DNI N° 17.985.983 de 49 años de edad, con domicilio en Pno. Manuel Suarez N° 454, Gral. Campos, y fallecido en Concordia el 5 de octubre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 28 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 20 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00000743 3 v./28.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int). Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.) en los autos caratulados "Litvinoff, Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3235), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LITVINOFF RAUL ALBERTO, DNI N° 10.466.022, de 65 años de edad, con domicilio en calle Tte. Gutierrez N° 114 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de San Salvador el 12 de enero de 2018.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

San Salvador, 15 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000744 3 v./28.3.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Zapata Mario Fabian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13717, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante ZAPATA MARIO FABIAN, MI N° 20.290.281, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín (Prov. Entre Ríos) el día 1 de noviembre de 2017.

Victoria, 12 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000702 3 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, los autos caratulados: "Gutiérrez Ana Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.706, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante, GUTIERREZ ANA LUISA, MI Nº 5.367.377, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de Victoria el día 26 de agosto de 2009.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 0001-00000704 3 v./27.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Santiago Petit - Juez Civil y Comercial N° Uno, Secretaría única, a cargo del Dr. Luis Gallay, en los autos caratulados "Aphalo Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 7976 - año 2.017, cita y emplaza para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten todos los herederos y acreedores y/o aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN MANUEL APHALO de nacionalidad argentina, Matrícula Individual Nº 5.825.903, nacido el 09 de marzo de 1.943, en la localidad de Villa Clara, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de 72 años de edad, cuyo último domicilio fue en H. Irigoyen s/n de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, hijo de Don Antonio Oscar Aphalo y de Doña Lucia Rómula Alvarez, quien falleció el día 14 de julio de 2.015.

La resolución que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Villaguay, 15 de septiembre de 2.017.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo"; citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.- ... Firmado Dr. Santiago C. Petit - Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 20 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00000669 3 v./27.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Perez María Norma s/ Sucesorio ab intestato" N° 19230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA NORMA PEREZ, MI N° 4.270.120, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00000777 1 v./27.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hernández María Ramona Apolinaria y Dettler Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA APOLINARIA HERNANDEZ, MI 1.428.183, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/10/2017 y de PEDRO DETTLER, MI 5.911.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000778 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comaleras Federico Luis y Vesco Norma Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18379, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS COMALERAS, MI 5.927.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/1992 y NORMA ESTELA VESCO, MI 4.569.713, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000790 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Musante Amelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" N° 19034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA TERESA MUSANTE, MI N° 170.441 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/07/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00000792 1 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villasboas Alicia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29648, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA DEL CARMEN VILLASBOAS, MI 2.954.490, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 24-01-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00000793 1 v./27.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Baratero Juan Rosario Umberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 19266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROSARIO UMBERTO BARATERO, MI N° 5.769.742 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/06/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00000799 1 v./27.3.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucchesi Victor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 34060, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO LUCCHESI, DNI N° 13.834.502, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 11/11/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000800 1 v./27.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertiche Carolina Giselle s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA GISELLE BERTICHE, DNI N° 31.006.894, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en ciudad de Buenos Aires, en fecha 20/08/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00000802 1 v./27.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martín Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23130, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA MARTIN, DNI N° 03.753.387, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Seguí, en fecha 27/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00000809 1 v./27.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Puerto Eulalia y Cislaghi Bernardo David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULALIA PUERTO, MI 2.367.291, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/08/2016 y de BERNARDO DAVID CISLAGHI, MI 5.901.726, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 13/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000813 3 v./3.4.18

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Goldin, Mauricio Bernardo s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 8182 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría N° 3 Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOLDIN, MAURICIO BERNARDO, MI N° 8.541.793, quien había nacido el día 13 de agosto de 1946 en Entre Ríos siendo hijo de Samuel Goldin y de doña Olga Aurora Bros y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de febrero de 2018, siendo su último domicilio a 400 mts al Norte Esc. N° 19 s/n de Estancia Grande, Depto. Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Bárbara Magdalena y a Pablo Javier Goldin, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio De La Madrid, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, mediante comprobantes acompañados. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mauricio Bernardo Goldin, vecino que fuera de la localidad de Estancia Grande, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Comunicar a la Caja Forense.8.- Manifestar estado civil del causante y en caso de ser casado o viudo, acreditar dicha situación con la documental pertinente. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00000810 3 v./3.4.18

— — —

DIAMANTE

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Elssaser o Elsesser Alejandro y Gettig o Goettig Regina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13195, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA GETTIG o GOETTIG o GÖETTIG o GOTIC, Libreta Cívica número 5.376.413, fallecida en Crespo, Entre Ríos, el día 03 de febrero de 1.984 y de don ALEJANDRO ELSSASER o ELSESSER, Matrícula Individual número 2.065.335, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, el día 04 de abril de 2002, ambos vecinos que fueran del Departamento Diamante, Entre Ríos.

Diamante, 22 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000773 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Juliana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.211, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. JULIANA BEATRIZ GAREIS, DNI N° 14.993.268, que falleciere en fecha 8 de junio de 2017, en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, argentina, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000787 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinzettel Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.230, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO EMILIO WEINZETTEL, DNI N° 11.512.008, que falleciere en fecha 10 de junio de 2017, en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en la Zona Rural s/n° de Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000789 3 v./3.4.18

LA PAZ

El Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Rodríguez Diego, Juez, secretaria interina, Dra. María Virginia Latini, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALDO RAUL MEDINA, DNI N° 10.873.283, nacido el 22 de marzo de 1954, Departamento La Paz, hijo de Prudencio Segundo Medina y de Rosaura Rufina Arrua, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con ultimo domicilio Echagüe 2005 de la ciudad de La Paz, fallecido en la ciudad de Paraná el 11 de noviembre de 1991 y CARMEN CELINA GOMEZ, DNI N° 11.838.653, hija de David Desiderio Gómez, y de madre desconocida, nacida el 30 de diciembre de 1955, en Distrito Tacuaras, Departamento La Paz, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Echagüe 1937 de la ciudad de La Paz, fallecida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 18 de julio de 2015. Conforme ha ido ordenado en los autos caratulados "Medina Aldo Raúl y Gómez Carmen Celina s/ Sucesorio ab intestato" iniciado el 21 de noviembre de 2017 N° de Entrada 5198, año 2017, que se tramitan por ante este Juzgado.

La Paz, 06 de marzo de 2018 – **Fabio S. Atance**, secretario subrog.

F.C. 0001-00000786 1 v./27.3.18

— — —

El Juez Dr. Diego Rodríguez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, (ER), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Imas Cornelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5219, año 2017), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CORNELIO IMAS, MI N° 2.085.180, vecino que fuere de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 29/07/1999 en La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 19 de marzo de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00000797 1 v./27.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Savio Julio Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO SAVIO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/08/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000776 3 v./3.4.18

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial único de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, por su Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados: "Salomón Néstor Martín - Sucesorio ab intestato" Exp. N° 8618, cita y emplaza por el término treinta días a herederos y acreedores de SALOMON NESTOR MARTIN, DNI 5.879.482, fallecido el 17/10/2017 en la ciudad de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución ordenatoria dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 28 de diciembre de 2017... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, Art.

2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho".

R. del Tala, 19 de marzo de 2018 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00000805 1 v./27.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, por la Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Holzmann, Guillermo Marcos s/ Sucesorio ab intestato" Ex. N° 7972, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejado por el causante Don GUILLERMO MARCOS HOLZMANN, DNI N° 16.609.067, vecino que fuera de la localidad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 23 de noviembre de 2.017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de marzo de 2018....En consecuencia, estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 5 y con la documentación obrante a fs. 6, 9/11 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Guillermo Marcos Holzmann, vecino que fuera de la localidad de Gilbert... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994... Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00000782 1 v./27.3.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a SERGIO DARIO MARTINEZ y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Repp, Roberto Daniel c/ Quiroga, Rocio Gabriela y otros s/ Preparación de la via ejecutiva" Exp. Nº 32705, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SERGIO DARIO MARTINEZ, DNI Nº 16.628.682, con último domicilio conocido en calle Ibarra Miriam Romina s/n, Bajada Grande de esta ciudad y a CARLOS ALBERTO CLEMENTE, DNI Nº 17.401.824, con último domicilio en calles A y B, Bajada Grande de esta ciudad, para que comparezcan personalmente en autos a reconocer las firmas que se le atribuyen en el documento, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido -Art. 512 del CPCyC.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Soledad Sors,** secretaria.

F.C. 0001-00000732 2 v./27.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a CAROL DANISA PEREZ

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Dante Abel Command, secretario, en los autos caratulados "Pérez Carol Danisa s/ Cambio de nombre" Expte. 13354/C/S1 Fº 36, se cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a fin de que terceros interesados eventualmente comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente y puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Srta. CAROL DANISA PEREZ, DNI Nº 29.622.848. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Dante Abel Command, secretario.

C. del Uruguay, 21 de diciembre de 2017 - **Dante A. Command,** secretario.

F.C. 0001-00000745 2 v./27.3.18

USUCAPION

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero, Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala (ER) secretaría de la suscripta, cita y emplaza por el término de quince días, a Gerónima Retamar y/o sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que según Plano de Mensura Nº 20977, Partida Provincial 113394, consta de una superficie de ciento setenta y dos metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (172,14 mts2), está ubicado en Planta Urbana de R. Tala, forma parte de la Manzana 171, cuyo frente da sobre calle R.S. Peña - a pocos metros de Tratado del Pilar-, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta por costado, Norte de muro propio y amojonada en los últimos 0,30 mts, 1-2 al rumbo Sureste 82º 22' de 8,36 m, lindando con Bartola/o Carmen Retamar (Sucesión).

ESTE: Recta amojonada 2-3 al rumbo Suroeste 7º 38' de 20,30 m, lindando con Juan Carlos Gianoli.

SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo Noroeste 82º 22' de 8,60 m lindando con calle Roque Sáenz Bartola/o Carmen Retamar (Sucesión).

Para que se presente/n y conteste/n demanda dentro de dicho plazo, con los alcances del Art. 325 y 342 del CPCC., bajo apercibimientos de ley, y en su caso se les designará un defensor de ausente para que lo/s represente.

Así se encuentra ordenado en autos: "Rodríguez Abel c/ Gerónima Retamar y/o sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos - Usucapión" (Expte. 8150-16), que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Sec. de la Dra. M. Luciana Capurro.

Resolución que así ordena: "R. Tala, 02 de febrero de 2017. 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimientos de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.- Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. Tala, 19 de marzo de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00000749 2 v./27.3.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, de la suscripta, en los autos caratulados: "Massine Umberto José s/ Usucapión", (Nº 17466), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Vicente López y Planes s/n, a 17,70 m de calle Publica, Municipio de Tabossi, Manzana N° 65, Planta Urbana de la ciudad de Tabossi, Distrito María Grande 1°, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Partida Provincial N° 10-172028/9, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 72° 23' E de 36,00 m, lindando con Antonio Virgilio Castañeda.

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 17° 37' O de 16,30 m lindando con calle Vicente López y Planes - Tierra - ancho 28,00 m.

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 72° 23' O de 36,00 m, lindando con Umberto José Massine.

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 17° 37' E de 16,30 m, lindando con Antonio Virgilio Castañeda, con una superficie total de quinientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (586,80 m2), que se pretende usucapir para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 CPCyC. Los mismos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000728 2 v./28.3.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del despacho Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de quince días, a quienes se consideren con derechos (propietarios y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho con respecto al inmueble a usucapir, ubicado en la Planta Urbana - Manzana N° 246, domicilio parcelario calle Esquina Cepeda y 3 de Febrero, Plano de Mensura Nº 22818, Partida N° 1149272, confeccionado por el Agrimensor Hugo Sebastián Rodríguez, expedido por la Dirección de Catastro el 28/05/2014, consta de una superficie de 2.281,49 m2. (dos mil doscientos ochenta y uno metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados).- Entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 82° 25' E de 33,70 m lindando con calle 3 de Febrero.

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 7? 35' O de 67,70 m lindando con calle Cepeda.-

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 82°25' O de 33,70 m lindando con Claudia Silvina Mujica.-

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 35' E de 67,70 m lindando con Ángel José Alberto Carruego; para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda en su caso, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Ello ha sido ordenado en autos: "Vidal Ariel Ismael c/ Paredes Juan Pedro s/ Usucapión", Expte. Nº 8547.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 6 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Juan Pedro Paredes ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Notifíquese. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00000815 2 v./28.3.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 – Concordia

Se hace saber que por resolución del día 20.03.2018, se ha dispuesto llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, sito en calle Mitre Nº 28, 4º piso de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza titular.

El mismo se llevará a cabo el día 18 de abril de 2018, a partir de las 16 hs., en dependencias de este organismo, tomándose asistencia a los inscriptos el mismo día a las 15.30 hs.

Las fechas de inscripción se extenderán desde los días 3 a 5 de abril inclusive, del corriente año, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, por ante la Secretaría del Juzgado del Trabajo Nº 3 de esta ciudad, sito en calle Mitre Nº 28, 4º piso, actuando como secretario autorizante el Dr. Juan Manuel Izaguirre.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de los Arts. 120 y ccs. de la Ley Órganica del Poder Judicial, debiendo a la hora de inscribirse acompañar los documentos acreditantes de los requisitos exigidos como así también de sus antecedentes en original o en copias debidamente autenticadas, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación.

Asimismo deberán presentar en original o copia debidamente autenticada Certificado de Buena Conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; Certificado de Antecedentes Penales, con fecha de expedición máxima de hasta un mes anterior a su presentación, y una copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio, a los fines notificatorios de toda resolución dictada en el marco del concurso, dentro del radio de Tribunales.

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas. Asimismo, se hace saber que integrarán el Tribunal examinador los Dres. Marina Bacigaluppe, Melina Elena Scattone y Ricardo Daniel Anonni.

Concordia, 20 de marzo de 2018 – **Juan M. Izaguirre**, secretario.

F.C. 0001-00000760 3 v./28.3.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Juez a cargo del Despacho - Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "Burgos Daniel Andrés s/ Quiebra", Nº 1267/C, F. 26, LV, Año 2013, se ha presentado el Informe Final Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios en primera instancia, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro de los diez días a que se refiere el Art. 218 LCQ.

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 0002-00000038 2 v./27.3.18

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En la causa Nº 9908 caratulada: "De Giusto, Maximiliano Gabriel s/ Homicidio culposo agravado por la pluralidad de victimas y la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor", del registro de este Jdo. Correccional Nº 1 en Transición, de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO ARIEL DE GIUSTO, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable del delito de homicidio culposo agravado por la pluralidad de víctimas y la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor -Art. 84 segundo párrafo del C. Penal- y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento con más la de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el plazo de nueve (9) años con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo mantenerse el estado de libertad en que se encuentra, hasta el momento en que quede firme la presente sentencia (Arts. 40, 41 y 84 del Código Penal y 410 del CPP). Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones. Ante mi: Dra. Adriana Arus, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16.6.22.-

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria de Transición.

13877 3 v./3.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 37/2018

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 17 de abril de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 40/2018

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza

APERTURA: 10 de abril de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 38/2018

OBJETO: Adquisición de insumos para obras sanitarias

APERTURA: 17 de abril de 2018 a las 9:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000036 (OP 18101) 3 v./27.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública N° 1/18

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2018 a las 08:00 hs., en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos mil ($ 600.000,00).

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Licitación Pública N° 2/18

OBJETO: Pavimentación 4 calles.

OBRA:

- Pavimento rígido de hormigón armado repavimentación calle Yañez Martín entre Ruta 12 y Teniente Giménez.

- Pavimentos flexibles asfalto repavimentación calle Belgrano; Juan L. Ortiz - A. Serrano ambas entre Marcelino Román y Teniente Giménez, con asfalto en caliente.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2018 a las 11:00 hs., en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fondos compartidos con Gobierno Provincial y Municipio quince millones ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 86/100 ($ 15.186.983,86).

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Colonia Avellaneda, 22 de marzo de 2018 – **Edgardo D. Dellizzotti,** intendente; **Sieber Graciano S.,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000762 3 v./28.3.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 2/2018
Decreto N° 12/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción.

APERTURA DE SOBRES: Lunes 9 de abril de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos ochocientos mil ($ 800.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059 / 492000 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar. Pagina web: www.santaana.gob.ar.

Santa Ana, 21 de marzo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario Municipal.

F. 0002-00000037 3 v./27.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MAYO
Licitación Pública N° 002/18
Decreto N° 057/18 - 013/02 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de una (1) moto niveladora nueva cero Kilómetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.810.787,00: conforme al siguiente detalle:

A) Entrega de moto niveladora municipal de uso, marca Wabco, modelo 777c, motor marca GM Detroit 6/71, valor de inventario pesos quinientos sesenta mil setecientos ochenta y siete ($ 560.787,00), y, B) la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ($ 2.250.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

APERTURA DE OFERTA: 17 de abril de 2018 - Hora 10:00 hs. Sede Municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1º de Mayo.

Primero de Mayo, 23 de marzo de 2018 - **Aníbal M. Róttoli,** intendente; **Verónica Bonin** - secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00000772 3 v./28.3.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: la contratación de un servicio de impresión para el instituto por el período de 24 meses, con opción de prórroga por doce meses más.-

FECHA DE APERTURA: 13 de abril de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.878,68).

Paraná, marzo de 2018 – **Silvio O. Vivas,** presidente; **Guillermo A. Dubra**, director.

F.C. 0001-00000806 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: llámase a licitación pública para la construcción de estructura de hormigón armado de estación elevadora cloacal.

DESTINO: Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º etapa).

FECHA DE APERTURA: viernes 13 de abril de 2018, 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 713 (pesos setecientos trece).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 713.188,46 (pesos setecientos trece mil ciento ochenta y ocho con 46/100).

Cerrito, 23 de marzo de 2018 – **Ulises Amílcar Tomassi**, presidente municipal.

F.C. 0001-00000821 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 39/2018

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos

APERTURA: 18 de abril de 2.018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 41/2018

OBJETO: Reparación de 4 electrobombas

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 42/2018

OBJETO: 5.000 metros cúbicos de suelo calcáreo

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 43/2018

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles y deportivos.

APERTURA: día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 44/2018

OBJETO: Adquisición de cloro líquido gaseoso

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000040 (OP 18104) 3 v./3.4.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 05/18

OBJETO: adquisición de balanzas portátiles para pesaje por ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ($ 4.364.300).-

FECHA DE APERTURA: 17/04/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES: Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000817 3 v./3.4.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/18
Decreto N° 055/2018

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día martes 10 de abril de 2018, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C. 0001-00000823 3 v./3.4.18

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2018

Llámase a Licitación Pública N° 01/2018, para lograr la ejecución de la Obra "Ampliación red colectora de líquidos cloacales en la planta urbana - Villa Clara - Departamento Villaguay - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: martes 24 de abril del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón de Usos Múltiples Municipal, calle San Martín N° 311, localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay , Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: Desde el día 05 de abril del año 2018 y hasta el día 17 de abril del año 2018, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 05 de abril del año 2018 y hasta el día 17 de abril del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día 23 de abril en las Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos SA, de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones quinientos ocho mil quinientos diecisiete con 21/100 ($ 2.508.517,21).

Walter Aníbal Doronzoro, presidente Directorio CAFESG.

Licitación Pública N° 02/2018

Llámase a Licitación Pública N° 02/2018, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y badenes en diversas arterias, ciudad de Federal, Departamento Federal - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 25 de abril del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón Cultural, calles Belgrano y 25 de Mayo, localidad de Federal, Departamento Federal , Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 18 de abril del año 2018, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 18 de abril del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día 24 de abril en las Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos SA, de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 60/100 ($ 3.183.774,60).

Walter Aníbal Doronzoro, presidente Directorio CAFESG.

Licitación Pública N° 03/2018

Llámase a Licitación Pública N° 03/2018, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y badenes, Barrio Ferro Nuevo, ciudad de San Salvador - Departamento San Salvador - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: jueves 26 de abril del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón Blanco, Municipio de San Salvador, calles Urquiza y San Martín, localidad de San Salvador, Departamento San Salvador , Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 19 de abril del año 2018, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 19 de abril del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día 25 de abril en las Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos SA, de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos siete con 82/100 ($ 2.958.207,82).

Walter Aníbal Doronzoro, presidente Directorio CAFESG.

F.C. 0001-00000825 2 v./28.3.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto N° 324/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 06/2018, para la adquisición de 400 m3., de hormigón H-21 puesto en obra destinado a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Defensa y Parque Sur de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marzo del Programa 37 "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social".

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 23 de abril de 2018 a las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de abril de 2018 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.082.800,00 (pesos un millón ochenta y dos mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00000834 3 v./3.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 9/2018
Decreto N° 901/2018

OBJETO: adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de cloro goseoso, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil ($ 1.140.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ciento cuarenta ($ 1.140,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 11 de abril del año 2018 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 11 de abril del año 2018 a las 10.00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 11 de abril del año 2018 a las 10.00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2018 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000041 2 v./28.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 03/18, dispuesto por Decreto Nº 113/18, con el objeto de llevar adelante el "Mejoramiento del camino alternativo tránsito pesado – Adquisición de 2550 m3., de ripio, segundo llamado", todo ello en el marzo del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 27 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: la adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, y/o descargarse de la página web www.lapaz.gov.ar desde el 27 de marzo, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 03/18, Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: doce de abril de 2018 (12.4.18), a las 11.00 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **María Josefina Luqui,** secretaria de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00000826 3 v./3.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EJEMPLAR S.A.
Convocatoria
Acta de Directorio N° 79

1. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 abril de 2018 a las 16:00 horas, primera convocatoria y a las 17:00 horas, segunda convocatoria, en la sede social de Ejemplar S.A., sita en Hernandarias Nº 5030 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b - Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos e informe del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

c - Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d - Designación del número y miembros del directorio.

e - Consideración de la gestión de directores y síndicos.

f - Designación del síndico.

Gabriela R. Romero Capelli, apoderada.

F.C. 0001-00000564 5 v./27.3.18

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

Convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 21 de abril de dos mil dieciocho, a las diez (10:00) en primera convocatoria y a las once (11:00) en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha asamblea ordinaria;

2 - Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al XXIIIº ejercicio económico del colegio;

3 - Convocatoria a elecciones para elegir: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal por la zona norte, vocal por la zona capital, vocal por la zona sur, suplente de vocal por la zona norte, suplente de vocal por la zona capital, suplente de vocal por la zona sur, tres miembros titulares del tribunal de ética y disciplina, dos suplentes de miembros titulares del tribunal de ética y disciplina, tres miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y dos suplentes de miembros titulares de la comisión revisora de cuentas.

Las autoridades serán elegidas por el plazo legal hasta la fecha de la realización de la asamblea ordinaria del año 2020, y pueden ser reelectos todos o cualquiera de los actuales titulares de los cargos citado. De acuerdo con lo establecido por el artículo 19° de la Ley Nº 8800, el quórum de la asamblea ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora.

Diego L. Socolsky, presidente, **María E. Danuzzo**, secretaria técnica.

F.C. 0001-00000678 3 v./27.3.18

— — —

CONCORDIA

CENTRO VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS"
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en la reunión de consejo directivo (C.D.), Acta N° 242 del 7 de marzo de 2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 20 de abril de 2018 a la 20.30 horas en la sede social.

En caso de no existir quórum y en aplicación al artículo trigésimoquinto del estatuto social, se celebraran con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la sede social. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance, estado patrimonial e inventario, correspondiente al ejercicio del 1 enero al 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de autoridades del consejo directivo y revisores de cuentas.

5 – Elección de dos coordinadores como representantes de la coordinación del ex combatiente ante la Municipalidad de Concordia.

6 - Exposición institucional.

7 - Información General.

La documentación correspondientes a la memoria y balance 2017 se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social, sito en calles Santa Fe y Rivadavia - Bº La Bianca, de la ciudad de Concordia.

Concordia, 19 de marzo de 2018 – **Rodolfo O. Razetto**, presidente, **Jorge H. Piedrabuena,** secretario.

F.C. 0001-00000742 2 v./27.3.18

— — —

DIAMANTE

CIRCULO NAUTICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 48 y 56 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del "Circulo Náutico Diamante", a celebrarse en nuestra sede social sita en calle Echagüe 386 de la ciudad de Diamante, el día 22 de abril de 2.018 a las 09:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Renovación total de la comisión directiva

(Arts. 20 y 48 Inc. e): Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un pro-tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes; y de la comisión fiscalizadora (Art. 46) dos titulares y dos suplentes.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N° 20- iniciado en fecha 01.9.2016 con fecha de cierre 31.8.2017, e informe de la comisión fiscalizadora.

3 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir, juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 2) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 48 y concs. de los estatutos.

Guillermo R. Grancelli, presidente, **Sergio M. Lema**, secretario.

F.C. 0001-00000709 3 v./27.3.18

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 2018, a las 18 hs., en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

3 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30.9.2017.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas. Gonzalo Rodrigo Benvenuto, presidente designado por acta del 21 de noviembre de 2017.

El Directorio.

F.C. 0001-00000697 5 v./3.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL Nº 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 18 de abril de 2018, a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral N° 13 "Arco Iris", sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas, conforme el estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente, **María B. Castro,** secretaria.

F.C. 0001-00000710 3 v./27.3.18

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, convoca a los señores asociados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 16 de abril de 2018 a las 20:00 horas, en su sede social, sita en calle Orlando Erpen N° 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor por el período 1° de diciembre de 2016 al 30 de noviembre del 2017.

3 - Elección de socios para la renovación total de la comisión directiva.

No será necesaria la previa presentación de listas de candidatos, dado que la votación será nominal para cada uno de ellos. Las oposiciones a los candidatos serán presentadas y resueltas en la misma asamblea. Por tal motivo, solamente podrán ser elegidos para ocupar los cargos vacantes los socios presentes en la asamblea, dado que deberán aceptar las designaciones que se les hagan.

4 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.

NOTA: Conforme a los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, este celebrara media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 15 de marzo de 2018 – **Cesar Ziegler,** presidente, **Liliana Ramírez,** secretaria.

F.C. 0001-00000655 3 v./27.3.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS - FILIAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria

Convocase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R - Filial C. del Uruguay - a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 44 del estatuto vigente que tendrá lugar el día 20 de abril de 2018 a las 10,00 horas en la sede del centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31 diciembre 2017.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

4 - Designación de tres asambleístas para integrar la comisión receptora de votos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del estatuto a saber: 1 secretaria de correspondencia, 1 prosecretaria de correspondencia, 1 secretaria de actas, 1 prosecretario de prensa y difusión, 1 tesorera, 1 protesorera, 1 vocal titular primero, 1 vocal titular tercero, 1 revisor cuentas titular primero, 1 revisor de cuentas titular 2°, 1 revisor de cuentas suplente 1°.

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155. Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión del centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16° del estatuto vigente.

Jorge M. Volpi, presidente, **Elsa Dique de Urquiza,** vicepresidente.

F.C. 0001-00000700 3 v./27.3.18

— — —

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Policlínico de Victoria S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el próximo 23.04.18, a las 20:00 hs., en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 96 de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma de la presente acta de asamblea general extraordinaria, juntamente con el presidente.

2 - Tratamiento y consideración del contrato celebrado el 15.03.18 entre "Policlínico Victoria S.A." y "Terceros no Accionistas", de aumentar el capital social en mil ochocientas (1800) nuevas acciones, con prima de emisión - otorgamiento del derecho de preferencia a los actuales accionistas para suscribir tales nuevas acciones con prima de emisión – condiciones.

3 - Tratamiento y consideración de la reforma del estatuto social.

4 - Tratamiento y consideración de la suscripción e integración del nuevo capital social aumentado.

5 - Protocolización de acta de directorio y acta de asamblea general extraordinaria.

Finalmente, se transcribe el artículo décimo cuarto del estatuto social del 16.12.15: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden citarse en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en los artículos "236 y 237" de la Ley "19550" sin perjuicio de lo allí dispuesto para Asamblea unánime.- La asamblea para segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo "237" de la ley citada.- El quórum y la mayoría se rigen por los artículos "243 y 244" de la Ley de Sociedades, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria de segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto." (sic).

Carlos A. Garbelino, presidente.

F.C. 0001-00000722 5 v./4.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL VECINAL SAN MARTIN
Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Vecinal San Martín, convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatutarias en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de abril de 2018 a las 20 Hs. en la sede social del Hospital Vecinal San Martín de Hernandarias, sito en calle Diamante Nº 334, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Elección de asociados para suscribir el acta.

- Lectura y aprobación de las memorias por los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017, e inf. rev. de cuentas.

- Ratificar la aprobación de los balances, memorias e informes de los revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron tratados en la asamblea llevada a cabo el 26 de agosto de 2016.

- Ratificar la renovación de la comisión directiva electa en asamblea general ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2016.

- Aprobación balances cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017.

No siendo para más se levanta la reunión siendo las 21:00 hs del 16 de marzo de 2018.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000774 3 v./3.4.18

— — —

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El consejo directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos hace saber que ha dictado la siguiente Resolución N° 25.755.

Victoria, 23 de febrero de 2018. - VISTO: Que el 31 de marzo del 2018 vence el período de gestión conforme a 10 dispuesto por los Arts. 46 y 48 del Decreto Ley 4109/56 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO: Que es menester convocar a Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria anual y el balance del ejercicio conforme los articulados citados y a lo dispuesto por el Reglamento de Asambleas del C.A.E.R.;

Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 1° del reglamento referido, la fecha de convocatoria no puede fijarse mas allá de los treinta días de vencido el ejercicio;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos

R E S U E L V E

Articulo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Villaguay sito en calle Alem 457, el día 20 de abril de 2018, a las 15 hs., para tratar el orden del día:

Lectura del acta de asamblea anterior y;

Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

Articulo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos días.

Articulo 3°: Hágase saber a las Secciones del C.A.E.R. mediante copias certificadas de la presente, las que servirán de atentas notas de estilo, a fin de que comuniquen a los colegiados con domicilio en sus respectivas jurisdicciones.

Articulo 4°: Agréguese al Registro de Resoluciones Tomo CIV y con copia fórmese expediente.

Enrique Marciano Martínez, presidente; **Alejandro Daniel Canavesio,** secretario.

F.C. 0001-00000779 2 v./28.3.18

— — —

FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, convoca a todos los Centros de Jubilados y Pensionados Provinciales adheridos a la entidad, a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del estatuto social vigente, correspondiente al sexagésimo noveno (69º) ejercicio anual, a realizarse el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en su local social "Anexo" sito en calle Alem Nº 450, de la ciudad de Paraná, a las nueve horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los poderes otorgados por los Centros adheridos.

2 - Designación de dos delegados para suscribir el acta de asamblea.

3 - Lectura y aprobación del acta de la 682 asamblea general ordinaria.

4 - Consideración y aprobación, o no, de la memoria anual y los estados contables al 31/12/2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de la Junta Electoral.

6 - Renovación parcial de autoridades conforme a la duración de mandatos resuelta por el consejo directivo y por un período de dos años, a saber: un presidente; un secretario general; un tesorero; vocales consejeros titulares 2º y 4°; vocales consejeros suplentes 1°, 3° y 5°; revisores de cuentas titulares 1°, 2° y 3° y revisores de cuentas suplentes 1°, 2° y 3°.

7 - Tratamiento de ponencias.

Artículo 192: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los delegados con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, tendrá lugar sea cual fuere el número de Centros en condiciones de participar. En ambos supuestos, las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos computables presentes.

Paraná, marzo de 2018 – **Lia N. Zubielqui**, presidente; **Nidia G. Grilli,** secretaria general

F.C. 0001-00000788 1 v./27.3.18

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Resolución N° 1.478/2018 - CD-COTSER

Paraná, 20 de marzo de 2018

VISTO:

El artículo 30, 32 y 36, Inc. 4° de la Ley 10412, y la Resolución N° 1308/16 del consejo directivo, que reglamenta el artículo 32 citado, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe convocar a la asamblea anual ordinaria.

Que el artículo 30 de la Ley 10.412 establece que: "... las Asambleas Ordinarias se convocarán en ello semestre de cada año ...";

Que es competencia de este cuerpo dicha convocatoria, fijando lugar, día y hora de las mismas, como así también el orden del día a tratar;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de abril de 2018 a las 9:00 hs. en la sede del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle La Paz 494 de la ciudad de Paraná.

Artículo 2°: Fijar el siguiente orden del día:

a - Elección de dos matriculadas/os presentes, para refrendar el acta de asamblea.

b - Aprobación del acta de asamblea anterior

c - Lectura y puesta a consideración para su aprobación de memoria 2017.

d - Lectura y puesta a consideración para su aprobación balance 2017.

e - Informe de Tesorería.

F - Elección de autoridades para integrar el nuevo consejo directivo del COTSER para el periodo 2018-2020.

Artículo 3°: Disponer que la presentación de listas serán recibidas, conforme al artículo 9° de la Resolución N° 1309/16, con no menos de 15 días corridos de anticipación a la fecha de, Asamblea, venciendo el plazo para la presentación de listas el día viernes 06 de abril del corriente año a las 12:00 horas.

Articulo 4°: Establecer que la/os matriculadas/os podrán consultar memoria y balance 2017, acta de asamblea anterior y toda información que les sea necesaria, a partir del lunes 16 de abril y hasta el día anterior a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria, esto es hasta el día 20 de abril, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y martes, miércoles y jueves de 15:00 a 19:00 Hs. en la sede del C.O.T.S.E.R. sita en calle La Paz 494 de la ciudad de Paraná.

Artículo 5°: Publíquese, notifiquese y cumplido archívese.

Gabriela Gallo, presidente, **Silvina Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00000795 1 v./27.3.18

— — —

FEDERACION ATLETICA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a entidades afiliadas a la Federación Atlética de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de abril del 2018 a las 12 hs. en las instalaciones del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná sito en calle Los Vascos 729, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura de la convocatoria de llamado a asamblea general ordinaria.

2 - Presentación de poderes de los delegados y aprobación de los mismos.

3 - Lectura estados contables correspondientes a los ejercicios, 2015, 2016, 2017.

4 - Memoria correspondientes a los ejercicios de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 para su aprobación.

5 - Elección de autoridades presidente, vicepresidente 1ro, vicepresidente 2do, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares 1ro. vocales titulares 2do, vocales titulares 3ro, vocales suplentes 1ro, vocales suplentes 2do, vocales suplentes 3ro, revisor de cuentas titular, revisor de cuentas suplente, secretario técnico titular, secretario técnico suplente para aprobación de los mismos.-

6 - Presentación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria al Boletín Oficial del Gobierno de Entre Ríos y a un diario

7 - Elección de dos asambleístas junto al presidente y secretario para suscribir el acta de la asamblea ordinaria.

Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Patricia Lescano**, presidente, **José Daniel Gangli,** secretario.

F.C. 0001-00000818 1 v./27.3.18

— — —

SOCIEDAD ITALIANA DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa de esta ciudad de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede la Federación de Entidades Mutuales de Entre Ríos sita en calle Concordia N° 132, para el día 26 de abril de 2018 a las 12:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma de acta respectiva (Art. N° 57 del estatuto social).

2 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y estado patrimonial y de resultados, cuadros anexos e informe de la comisión fiscalizadora al 31 de diciembre de 2017, ejercicio social N° 117.

4 - Tratamiento y aprobación de gastos de representación de los miembros de la comisión directiva Resolución INAES 152/90.

5 - Fijar monto de la cuota social y aranceles de servicio.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva (Art. N° 24 del estatuto social) a saber: vicepresidente 2°, prosecretario, secretario de actas, pro tesorero, vocales titulares 2° y 4°, vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4° de la comisión fisca1izadora

titulares 1°, 2° y 3° y suplentes 1° y 2° todos por finalización de mandatos y por el término de dos años; secretario general y vocal titular 3° por renuncias y por el término de un año.

NOTA: transcurrida media hora (30 minutos) de la citada, la

asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 50 del estatuto social).

Firman Horacio Jorge Piceda, presidente y María Cristina Timoni, Secretaria General.

Horacio J. Piceda, presidente.

F.C. 0001-00000822 3 v./3.4.18

— — —

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, Título 4, Capítulo II, artículo 22, la comisión directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 21 de abril de 2018 a las 09:00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria Anual anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2017.

3 - Lectura y consideración de los estados contables al 31/12/2017. Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de autoridades de comisión directiva.

5 - Elección de miembros del Tribunal de Honor.

6 - Elección de miembros de comisión revisora de cuentas.

7 - Designación de socios honorarios según estatuto.

8 - Tratamiento de becas y fondo solidario.

Juan Luciano, presidente; **María F. Steinacher,** secretaria.

Estatuto social: Artículo 23º: El quórum para constituir la asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan

por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.

F.C. 0001-00000824 3 v./3.4.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL CRE-SER
Convocatoria Asamblea
General Ordinaria Nº 7

Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual CRE-SER, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 28 de abril de 2018 a las 20:30 hs en el domicilio especial transitorio, sito en calle de 9 de Julio 22-24 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

2 - Lectura de acta de asamblea general ordinaria correspondiente al año anterior, aprobación de las actas de consejo directivo y todo lo actuado por ella.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, anexos, inventarios, informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al balance general cerrado al 30/06/2017 (fuera de término)

4 - Consideración y aprobación de los reglamentos de Fondo Mutual Solidario, de Provisión de Elementos Ortopédicos y Anteojos Calibrados y de Servicios de Emergencias Médicas.

5 - Renuncia de vocal.

6 - Retribución miembros de consejo directivo: consideración y tratamiento.

7 - Modificación de cuota social: consideración, tratamiento y aprobación.

8 - Elección de nuevas autoridades.

Manuel R. Quintana, presidente; **Andrés Farfán,** secretario.

F.C. 0001-00000833 1 v./27.3.18

— — —

COLON

CLUB RECREATIVO SAN JORGE
Convocatoria

La comisión directiva del Club Recreativo San Jorge de Villa Elisa (ER) convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día 13 de abril de 2018 en su sede social de calle Alejandro Irungaray Nº 1512, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta al 31.12.2017.

4 - Consideración de la cuota societaria.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Elección de un revisor de cuentas por finalización de mandato.

Art. 31º del estatuto social: "Las asambleas se constituirán a la hora indicada con el 51% de los socios con derecho a voto. En caso de no haber quórum a la hora indicada se constituirá una hora después con el número de socios presentes y sus determinaciones serán válidas.

Villa Elisa, 2 de marzo de 2018 – **Edgardo Orcellet,** presidente, **Hugo A. Orcellet,** secretario.

F.C. 0001-00000804 1 v./27.3.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MUTUAL EVANGELICA
RAMIREZ (AMER)
Convocatoria

La Asociación Mutual Evangélica Ramírez (AMER) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede de la Asociación Mutual Evangélica situada en Avenida San Martín Nº 670 de la localidad de Gral. Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta en conjunto con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria correspondiente a la Presidencia.

5 - Lectura, consideración y aprobación del balance e inventario al 31.12.2017.

6 - Informe y aprobación de la junta fiscalizadora.

7 - Renovación de miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora según lo establece el Art. 15 del estatuto.

Müller Laura E., presidente, **Diederle Noemí P.,** secretaria.

F.C. 0001-00000796 1 v./27.3.18

— — —

CLUB DEPORTIVO, ATLETICO
Y SOCIAL SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo, Atlético y Social San Martín, comunica a sus asociados que el próximo 18 de abril de 2018, a las 20.30 horas, en la sede de la calle Andrade y Valentín Vergara, de la ciudad de Diamante, se realizara la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Memoria correspondiente al ejercicio del año 2017, con los informes del órgano de fiscalización.

3 - Lectura y consideración de los balances generales, cálculos de gastos, recurso y estado patrimonial, correspondiente al ejercicio del año 2017.

4 - Elección de nuevos integrantes de la comisión directiva.

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea sesionara válidamente con la mitad de los socios presentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 de los estatutos.

Pablo R. J. Pittavino, presidente, **Gilberto J. Ríos,** secretario.

F.C. 0001-00000811 2 v./28.3.18

— — —

FEDERACION

CENTRO DE ACTIVIDADES
ECONOMICAS DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del estatuto social, la comisión directiva del Centro de Actividades Económicas de Chajarí (P.J. Mat. Nº 072/79) convoca a los señores asociados para la celebración de Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social (Av. Belgrano 1250), el martes 24 de abril de 2017, a las 22:00 hs., a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Reforma estatutaria de los artículos Nº 14 y 38.

Art. Nº 32 de los estatutos: Transcurrida una hora de la fijada precedentemente la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Hernán Pierucci, presidente, **Jacobo S. Strauss,** secretario.

F.C. 0001-00000807 1 v./27.3.18

— — —

CENTRO DE ACTIVIDADES
ECONOMICAS DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Actividades Económicas de Chajarí (P.J. Mat. Nº 072/79) conforme a lo determinado en el Art. 19 inc. b) del estatuto social convoca a sus asociados para la celebración de Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 24 de abril de 2018, en su sede social de Av. Belgrano 1250, a las 20:30 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria, balance general, correspondiente al ejercicio social N° 45 cerrado el 28 de febrero/2018) y del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de autoridades para la integración de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. (Seis miembros titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los que cesan).

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32 de los Estatutos: Transcurrida una hora de la fijada precedentemente la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Hernán Pierucci, presidente, **Jacobo S. Strauss,** secretario.

F.C. 0001-00000808 1 v./27.3.18

— — —

GUALEGUAY

INSTITUTO GENERAL JOSE
DE SAN MARTIN D-23
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Fomento Educacional del Instituto General José de San Martín D-23, de General Galarza, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Estatuto social y los fundamentos expresados en el acta por lo que se dispone la presente, convoca a todos los asociados a Asamblea General ordinaria para el día 25 de abril de 2018, a las 19.30 horas, en la sede de dicho instituto ubicado en calle San Martín 574 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Elección de nueva comisión directiva para el período 2018-2019.

4 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con las señoras presidente y secretaria labren el acta.

Art. 14 del estatuto social: "el quórum para toda asamblea será de la mitad más uno de los socios, se constituirá con los que concurran una hora después de la fijada por la asamblea. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, debiendo tratarse únicamente los puntos incluidos en la convocatoria.

Viviana Schimpf, apoderada legal, **Carolina Galeano,** secretaria.

F.C. 0001-00000812 1 v./27.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO URDINARRAIN DE
AYUDA AL DISCAPACITADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, Art. 32, convócase a los asociados del Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de calle Roque Sáenz Peña 860 de Urdinarrain, el día miércoles 4 de abril de 2018, a la hora 19:30 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, e informes del auditor y de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - En cumplimiento Art. 18 Inc. H del estatuto, poner a consideración de la asamblea la aprobación de la compra del inmueble terreno sobre calle Roque Sáenz Peña, entre Pertegarini y Bv. Victorino de la Plaza, medidas 10x30, vendedora Estela Julia María Kunath.

Artículo 33 del estatuto social: "las asambleas generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta: de los socios con derecho a voto.

Osvaldo Coletti, presidente, **Mariano Dus**, secretario.

F.C. 0001-00000816 1 v./27.3.18

— — —

LA PAZ

CENTRO CONIN LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación "Conin La Paz", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria por celebrarse el 26 de abril de 2018 a las 19:00 en primera convocatoria en las instalaciones del Centro de la Asociación, sito en Los Cuarteles, Avenida Hipólito Yrigoyen sin número, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto con la presidente y la secretaria.

2 - Consideración de la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2017 y del informe de la comisión revisora de cuentas. Dichos documentos se encuentran en el lugar indicado al comienzo a disposición de los asociados los días martes y miércoles en el horario de 15:00 a 17:00 a partir del 19 de abril de 2018.

La Paz, 21 de marzo del 2018 - **Sofía Bertinat,** presidente, **Alicia Kipler,** secretaria.

F.C. 0001-00000784 1 v./27.3.18

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria

Acta Nº 075: En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho). Se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Spengler, Melina Salome; Wollert, Luis Alberto; Cardenal, Silvina Catalina; Zabala, Evangelina Lucrecia; Todone, Marianela Desiree; Schiavoni, María Beatriz; Martínez, Patricia Noemí.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2017 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2018, a las 20:00 hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.1.2017 al 31.12.2017 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: secretario, pro-secretario, pro-tesorero, dos vocales suplentes, revisor de cuentas suplente.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 19:00 hs., se da por finalizada la reunión.

Spengler, Melina Salomé, presidente, **Todone, Marianela D.,** secretaria.

F.C. 0001-00000775 5 v./5.4.18

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA ENTRERRIANA DE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Cooperativa Entrerriana de Provisión de Servicios de Comunicaciones Limitada Matrícula Nº 22819, a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 13 de abril de 2018 a las 12:30 horas en Almirante Brown 80 - Rosario del Tala - ER - para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Análisis de la situación de la entidad.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2004, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

4 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2005, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

5 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2006, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

6 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2007, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

7 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2008, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

8 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2009, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

9 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizada el 31.03.2010, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

10 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizada el 31.03.2011, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

11 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2012, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

12 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2013, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

13 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2014, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

14 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2015, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

15 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2016, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

16 - Tratamiento y aprobación de la memoria, estados contable y estados de resultados del ejercicio contable finalizado el 31.03.2017, juntamente con el informe del órgano de fiscalización.

17 - Elección de autoridades.

Manuel Urbano Luján del Río, presidente, **Armando Marozzini,** secretario.

F.C. 0001-00000819 1 v./27.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DEPORTIVO "EL PORVENIR"
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de Centro Deportivo El Porvenir cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el Recreo Municipal, sito en calle Soberanía Nº 248, de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de abril de 2018, a las 20 horas a los efectos de tratar el orden del día que a continuación se detalla:

1 - Lectura de acta de convocatoria.

2 - Lectura de acta de asamblea anterior.

3 - Designación de 2 (dos) socios que deberán firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

4 - Lectura, consideración y posterior aprobación de la memoria anual 2017, recursos y gastos, inventario y balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 38, que abarca el período desde el 1.1.2017 al 31.12.2017.

5 - Renovación total de la comisión directiva, según lo establecido en el Estatuto.

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fue el número de socios presentes.

Santa Anita, 13 de marzo de 2018 – **Amavet, Ramiro,** presidente, **Honeker, Cecilia**, secretaria.

F.C. 0001-00000781 1 v./27.3.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION ARTESANOS DE VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los socios de la Asociación "Artesanos de Villaguay" a Asamblea General Ordinaria para el día 25.04.18 a las 19 hs., en su local de Tucumán 250 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar juntamente con presidente y secretario el acta a labrarse.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N° 13: 1.1.2017 al 31.12.2017.

4 - Designación de dos socios para fiscalizar el acto eleccionario.

5 - Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas según corresponde a saber: un presidente, un secretario, un tesorero, 1° vocal titular, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas titulares según título IV Art. N° 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. Aprobados por Resolución número 108/2011 de la D.I.P.J.

La asamblea sesionará conforme el Art. 28 del Título VII de los estatutos sociales.

Villaguay, 20 de marzo de 2018 - **Antonio Garita**, presidente, **Lorena Salva,** secretaria.

F.C. 0001-00000820 1 v./27.3.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NAVONI, JOSE ALBERTO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. NAVONI, JOSE ALBERTO, DNI N° 10.070.589, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, el 6 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2089412 - "Albornoz Rosa Esperanza- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Navoni José Alberto.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13876 5 v./4.4.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a quienes se consideren con derecho

El Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Hernandarias, a cargo del Dr. Cristhian A. Melnyk, sito en calle Villarroel N° 363 de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las actuaciones administrativas caratuladas "De Oficio - Area de Tránsito Municipal s/ Retención de motovehículo en la vía pública", Expediente 3394-18, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, al propietario y/o a quienes se consideren con derecho de rescate respecto del vehículo: tipo motocicleta, marca Zanella, RX150 - sin placa de dominio colocada, cuadro N° XLF3PCKD09AD007263* - motor: Nº 161FMJA1257771, color rojo y negro, que fuera retenida por el Área de Tránsito Municipal de Villa Hernandarias en fecha 29.01.2018, mediante acta 000792, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de continuar la causa en rebeldía. Publíquese por un día.

Hernandarias, 26 de marzo de 2018 – **Cristhian A. Melnyk,** Juez Municipal de Faltas.

F.C. 0001-00000814 1 v./27.3.18

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

PARANA

CIMBRA CONSTRUCTORA S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

"Cimbra Constructora S.A.." notifica que por Asamblea General Extraordinaria del 04.10.17 se reformó el Artículo "Segundo" del Estatuto Social, y consiguientemente se fijó nueva sede social, que transcriptos dicen así:

Artículo Segundo: Por reforma de estatuto social aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 04.10.17, la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que podrá trasladarse a otras jurisdicciones y establecer agencias y/o sucursales en el país y/o en el extranjero cuando las necesidades sociales lo justifiquen, asignándoles o no capital para su giro comercial".

Nueva Sede Social : Ruta Nacional Nº 12 – Ex Ruta Nacional Nº 18, entre calle Silvia Depardón y Soberanía Nacional de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 13 de marzo de 2018 - **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000801 1 v./27.3.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

GUALEGUAYCHU

VITAL CAMPO SRL

Vital Campo SRL, notifica que en reunión de socios realizada el 1 de noviembre de 2017, fue resuelto que el señor Dardo César María Bel y el señor Aldo Oscar María Bel, serán quienes ejercerán la administración y representación de la sociedad de manera individual e indistinta, ocupando ambos el cargo de socios - gerentes de Vital Campo SRL por el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2017 y el 6 de noviembre de 2020.

Registro Público de Comercio - DIPJ – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000791 1 v./27.3.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

TRES 17 S.R.L.

Por resolucion del señor director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Socios: el señor Sebastián Alejandro Svetliza, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, casado, DNI 22.342.075, CUIT 20-22342075-4, domiciliado en calle Urquiza Nº 1568, y la señora Sara Karina Sandomirsky, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, casada, DNI 22.342.631, CUIT 27-22342631-5, domiciliada en calle Urquiza Nº 1568, casados entre sí, todos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Fecha del instrumento de constitución: 16 de mayo de 2016.

Denominación social: TRES 17 S.R.L.

Domicilio: tendrá su domicilio en jurisdicción de ésta capital, el que se podrá determinar mediante acta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales.

Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público.

Objeto social: tiene por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros, o asociado a terceros y/o en participación, a las siguientes actividades: a) capacitación y/o formación de personas para el desarrollo profesional o personal, mediante la organización de eventos formativos, y esparcimiento. b) dictado de cursos de capacitación en modalidad presencial u on line, mediante un sitio web. c) organización de viajes temáticos y/o turísticos para la capacitación y/o recreación, para lo cual podrá actuar como agencia de viajes y turismo. D) recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. e) representación de otras agencias. f) la realización de todo tipo de operaciones financieras y/o administración de inversiones, con recursos propios y exenta de las operaciones que regula la Ley de Entidades Financieras. g) realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias.

Capital social: es de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en 10.000 cuotas sociales de $ 100.

Administración y gerencia: la sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Sebastián Alejandro Svetliza con el cargo de gerente.

Organización de la representación legal: el gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en el orden del cumplimiento de su objeto.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, junio de 2016 - **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000780 1 v./27.3.18

— — —

YASU S.R.L.

Denominación y domicilio: YASU S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná.

Socios: Mirko Samir Pacoricona Alfaro, DNI Nº 28.503.105, edad 36 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Presidente Perón Nº 158 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y el José Luis García, DNI Nº 32.201.356, edad 31 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Samuel Weber Nº 69 Dpto. Nº 3 de la ciudad de Villa Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 7 de noviembre de 2017.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: a) la compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, consignación, almacenaje, distribución y despacho de cerveza artesanal, otras bebidas fermentadas y todo tipo de bebidas con y sin alcohol, como así también sus derivados, productos y subproductos; b) la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y cesión de maquinarias y equipamiento utilizado para la fabricación de dichas bebidas; c) la compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos, materias primas, artículos y demás elementos necesarios para la producción de dichas bebidas; d) comprar, vender, importar, exportar y comercializar todo tipo de artículos de merchandising e indumentaria, souvenirs, accesorios y productos relacionados con las bebidas descriptas; e) la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; f) podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; g) la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; h) la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de

pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Mirko Samir Pacoricona Alfaro, suscribe la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00), y con derecho a un voto por cada cuota y José Luis García, suscribe la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00), y con derecho a un voto por cada cuota.

Los socios se comprometen a integrar el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y mediante depósito en la cuenta corriente especial designada por Dirección de Inspección de Personas Jurídicas a tal efecto, acordando integrar el saldo del capital suscripto dentro de los dos años corridos contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio.-

Dirección, administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes, socios o no, deberán reunirse con la periodicidad que estimen corresponder, dejando asentado en actas todo lo que acontezca en dichas reuniones, en respaldo de su actuación. De igual manera deberá procederse con toda actuación individual por parte de algún gerente en gestiones de importancia en nombre y representación de la sociedad. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro y objeto social, prestaciones gratuitas, o a favor personal y/o de terceros. En los siguientes supuestos especiales, el/los gerente(s) deberá(n) contar previamente con la autorización expresa de todos los socios, a saber: I.) Para los casos de constitución o aceptación de gravámenes, prendas servidumbres y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles registrables y/o máquinas pesadas de la empresa, por un valor superior a los pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) por cada operación; II.) Para los casos de constitución o aceptación de préstamos o créditos bancarios de cualquier naturaleza que en forma individual, o sumados todos ellos en forma conjunta con el sistema financiero, superen los pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

Fiscalización: Careciendo de fiscalización optativa, los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia todos los informes que estimen convenientes. También pueden practicar retiros dinerarios en la forma y modo que acuerden en reunión deliberativa, cuyos importes serán debitados en sus respectivas cuentas particulares y sin que los mismos impliquen alguna violación a las normas establecidas en la Ley de Sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Fijación de sede social: Presidente Perón Nº 158, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designación de Gerente Societario: al señor Mirko Samir Pacoricona Alfaro, DNI Nº 28.503.105 y al señor José Luis García, DNI Nº 32.201.356, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 2 de febrero de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000794 1 v./27.3.18

— — —

NOGOYA

EL CARDENAL S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Socios: Gonzalo Pazo, DNI 20.950.605, CUIT 20-20950605-0, argentino, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Maria Jimena Jalil, de profesión Medico Veterinario, con domicilio en calle Caseros 925 de la ciudad de Nogoyá, y el Sr. Francisco Mihura Gradin, DNI 21.081.070, CUIT 20-21081070-7, argentino, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con María Soledad Gonzalez Moreno, de profesión Medico Veterinario, con domicilio en calle 9 de Julio 783 de la ciudad de Nogoyá, ambos de la Prov. de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 4 de diciembre de 2017.

Razón social: EL CARDENAL S.R.L.

Domicilio: ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social:: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades:

Agro - Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, semillas y oleaginosos; envases textiles y plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Arrendamiento de campos y establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos, instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Asesoramiento y prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y ganadera. La explotación en todas sus formas directa o indirectamente de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, tamberos, frutícolas, hortícolas apícolas y de granja, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo.

Explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la industrialización de productos y subproductos agropecuarios y sus derivados. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas. Desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos y cualquier otra operación necesaria a esos fines. Compra venta y/o permuta, distribución y comercialización. Exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, bienes muebles en general, bienes e insumos de productos agropecuarios.

La preparación y transformación así como la industrialización de toda clase de frutos, productos y subproductos agropecuarios y sus derivados. Ejercer la dirección técnica o regencia de establecimientos comerciales, industriales, farmacias, veterinarias, laboratorios y todo tipo de establecimientos comerciales que expenda productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario. Dirigir o asesorar la clasificación y tipificación de reses en establecimientos de faena. Dirigir, orientar y asesorar la cría de distintas especies de animales con objetivos de conservación, perfeccionamiento y fomento zootécnico.

Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000).

Administración: La administración estará a cargo de un gerente elegido por tiempo indeterminado.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000785 1 v./27.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015
4506, 4507, 4508, 4518, 4522, 4523, 4534, 4535, 4536, 4537, 4538, 4539, 4540, 4541, 4542, 4543, 4556,
Año 2018
530, 531
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2015
4594, 4595, 4596
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2018
523
Ministerio de Desarrollo Social
412
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015
4496, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4502, 4503, 4504, 4505, 4564, 4565

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487, fecha 5 - Nov - 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar - 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G., fecha 30 - Mar - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -
Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento..